

CONSTANCIA: Santiago de Cali, febrero 18 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2020 - 00549-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: NILSA YAMILE PACHÓN CONEJO

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por GM Financial Colombia S.A contra Nilsa Yamile Pachón Conejo conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

Segundo.- Cancelese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas EBN 519, Marca Chevrolet, Modelo 2018 y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancelese su radicación y archívese lo actuado.

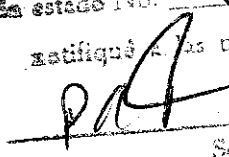
Cumplase.

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 356, en cumplimiento al auto anterior.

4. 
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 21 MAR 2021
En estado No. 026 de ley
Notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaría

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 📍 carrera 10 No. 12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali - Valle